

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 7	

1. TÍTULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURIDICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Tuluá, mediante Acuerdo No. 02 del 14 de mayo del 2020, adoptó el plan de Desarrollo 2020-2023 *"De la Gente para la Gente"*, en donde, en su artículo 39, *Programa 2409 transporte, subprograma SP 5.24.09.01. Sistema estratégico de transporte público, el cual tiene como meta de producto MP 247. Estrategias de apoyo y articulación para la movilidad y la seguridad vial implementada.*

Que se radicó en el Banco de Programas y proyectos del grupo de inversión pública el proyecto radicado con numero de BPIM Municipal 202076834000031, No BPIN SUIFP Territorio 2020768340047 de 2020, el cual busca la implementación de estrategias de apoyo para la movilidad y seguridad vial en el municipio de Tuluá, que mejoren los servicios que brinda el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Tuluá.

El Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, es uno de los departamentos con un historial de PQRS más elevado de la administración municipal, como se evidencia en los radicados históricos de este departamento, solo para el periodo comprendido del 04 de enero al 15 de diciembre de 2021, se presentaron 3699 derechos de petición relacionados con temas de tránsito, sin contar las acciones de tutelas, medios de control y recursos que permanentemente se impetran, razón por la cual se requiere contratar con profesionales en el derecho que estudien y proyecten las respuestas que se requieren para resolver los asuntos jurídicos, apoyando a la dependencia en la proyección de los documentos que deban suscribirse en todas las etapas procesales interpuestas contra el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, de igual manera teniendo en cuenta la carga laboral que se presenta en este Departamento el personal de planta es insuficiente para responder todos los requerimientos tanto internos como externos, y dar claridad y cumplimiento con las metas establecidas por este Departamento en cuanto al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Que el día 28 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 491 «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica». Estableciendo en su Artículo 2. Objeto. «El presente Decreto, en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, esto es, la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares». Por todo lo anterior en cumplimiento de los nuevos estándares de protección y desarrollo de la función pública se asignan tareas complementarias que guarden ilación con el objeto contractual de los contratistas que estén prestando su servicio en el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial, asignando actividades que se podrán realizar de forma remota haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras presenciales cuando la naturaleza del caso determine que debe asistir de manera ocasional a

 MUNICIPIO DE TULUA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 7	

las instalaciones. Cuando así se requiera el prestador del servicio contratado deberá asistir con los elementos de bioseguridad establecidos en los Decretos y protocolos de seguridad reglamentarios, los cuales serán responsabilidad de la persona natural o jurídica que preste servicios a la Administración. Si una vez terminado el aislamiento por la pandemia – Coronavirus COVID-19., la ejecución del contrato se encuentra vigente, el contratista deberá reasumir las actividades presenciales contempladas en la minuta contractual inicial, es decir, que las actividades operativas, de campo y administrativas deberán reiniciarse en el lugar de ejecución con todos los protocolos y elementos necesarios para evitar el contagio del Coronavirus COVID-1

Que, para suplir la necesidad del Municipio, la Administración Municipal debe contratar los servicios de seis profesionales en derecho que apoyen al director del Departamento Administrativo en la proyección de los documentos y actuaciones que resuelvan los requerimientos de la ciudadanía brindando celeridad en los procesos.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación directa para garantizar la prestación de servicios profesionales para el apoyo de dichas actividades.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
3.2 NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400031 202078340047

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS JURIDICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Recopilar toda la información necesaria para proyectar las respuestas a los derechos de petición, recepcionados en el D.A.M.S.V.	100% de los requerimientos.	F-340-01 Solicitud Documental al SITT.xlsx
2. Proyección de las respuestas a las acciones de tutelas e incidentes de desacato, medios de control y los recursos de reposición sobre los fallos de primera instancia que emita el director.		Documentos proyectados con archivados con la respectiva TRD.
3. Apoyo en la proyección de documentos en los que tenga injerencia el D.A.M.S.V, cumpliendo la normatividad vigente.		Documentos proyectados con su respectiva TRD.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 7	

alguno de él Contratista con el Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del proceso, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el proceso. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el proceso en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del proceso y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del proceso de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del proceso le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del proceso como requisito para el pago final. 14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del proceso. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del proceso. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del proceso. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	801116	Servicio de Persona temporal

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría Interventoría	o	Suministro	Prestación de servicio X	de	Convenio Interadministrativ o	de	Convenio Asociación	Otro:
------	------------------------------	---	------------	-----------------------------------	----	-------------------------------------	----	------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 7	

La modalidad del presente proceso es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varios oferentes, de lo cual el ordenador del gasto debe de dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el

SECOF:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
DIRECTA	2014	SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIDAD EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA ASESORAR Y PRESTAR APOYO JURÍDICO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES POPULARES QUE SE TRAMITEN O SE INSTAUREN EN SU CONTRA	7 MESES	\$29.400.000
DIRECTA	2015	QUINDIO-ALCALDIA MUNICIPIO DE GENOVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE UN ABOGADO ESPECIALISTAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS DE ESTA NATURALEZA; DIRECCIONANDO Y ASESORANDO LOS PROCESOS SOMETIDOS A SUS CONOCIMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIOS DE DESPACHO EN LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO	5 MESES	\$14.195.000
DIRECTA	2016	RISARALDA ALCALDIA MUNICIPIO DE CELIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA	10 MESES	\$30.000.000
DIRECTA	2016	ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PROYECTAR, SUSTANCIAR Y APOYAR EN LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	3 MESES Y 10 DIAS	\$11.250.000
DIRECTA	2017	ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE AGILICEN LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	10 MESES	\$27.000.000
DIRECTA	2017	PERSONERIA SANTANDER: BARRANCABERMEJA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ASESORIA LEGAL AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS MISIONALES	10 MESES	\$ 35.000.000
DIRECTA	2018	BOLIVAR CARTAGENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LOS PROCESOS DE DEFENSA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS QUE SE ENCUENTRE VINCULADO O TENGA INTERÉS JURÍDICO CORVIVIENDA Y CONFORME A LA DESIGNACIÓN QUE REALICE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	11 MESES	\$ 46.200.000
DIRECTA	2019	Florencia	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL GRUPO INTERNO DE CONTROL Y MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	7MESES	\$ 27.000.000
	2020	CARMEN DE VIBORAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO JURÍDICO A LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL DE LA	5 MESES	\$14.936.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 7	

DIRECTA		SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL		
---------	--	---	--	--

Después de analizar el presente estudio de mercado y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto a las dependencias y considerando las necesidades que tiene la entidad se estableció que el proceso contractual es viable y se determina que el valor de los contratos es el siguiente:

Valor y forma de pago:

De esta manera se realizará la contratación de seis (6) personas profesionales en derecho (abogados), de la siguiente forma:

- seis (06) abogados con una duración de seis (6) meses cada uno, por un valor de Dieciocho Millones Novecientos mil de pesos (\$18.900.000.00) cada uno, para un total de Ciento trece millones cuatrocientos Mil (\$113.400.000.00), los cuales serán cancelados en seis (06) pagos iguales para cada uno, por valor de Tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000.00).

Para un total de Ciento trece millones cuatrocientos Mil (\$113.400.000.00), Los pagos se realizarán a partir del mes siguiente a la firma del acta de inicio, lo anterior previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pago de la seguridad social del contratista

Plazo de ejecución:

- seis (6) abogados con una duración de seis (6) meses.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural con capacidad para contratar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

El Municipio de Tuluá requiere contratar seis (6) profesionales en derecho (abogados con tarjeta profesional) y deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida - Formato Único de la Función Pública
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique)
4. Diploma, Acta de Grado y Constancias de Estudio (Bachiller, Pregrado y Postgrado) cuando aplique.
5. Tarjeta Profesional
6. Certificaciones Laborales
7. Declaración de bienes y rentas
8. Registro Único Tributario RUT
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión
10. Constancia de Antecedentes judiciales - Policía Nacional
11. Certificación de medidas correctivas
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
13. Certificado Boletín de responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
14. Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018
15. Declaración de ingresos Artículo 383 E.T
16. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud

 MUNICIPIO DE TOLUCA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 7	

17. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión

18. Examen médico Preocupacional

19.F-240-141 Notificación de condición de salud

20. Certificación bancaria

9.2 Experiencia: Profesional mínimo de un (6) meses

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	general	externo	ejecución	operativo	El no cumplimiento de las actividades del contrato que puedan afectar la oportuna ejecución del mismo	El incumplimiento del objeto del contrato que puede causar la terminación del contrato o declarar la caducidad del contrato.	raro	Menor	Bajo
2	Específico	Externo	ejecución	Operativo	La no oportuna respuesta a las peticiones dentro de los términos de ley	Que se presenten tutelas en contra de la administración y posibles sanciones disciplinarias	raro	Medio	Medio

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Riesgo bajo	Supervisión del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	raro	Menor	4	Riesgo bajo
2	Riesgo bajo	supervisión del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	Raro	Menor	4	Riesgo bajo

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	supervisión del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	Con la suscripción del acta de finalización	Mediante el seguimiento al desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo a lo establecido en el contrato	Diaria
2	NO	supervisión del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	Con la suscripción del acta de finalización	Mediante el seguimiento al desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo a lo establecido en el contrato	Diario

11. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales por modalidad

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 7	

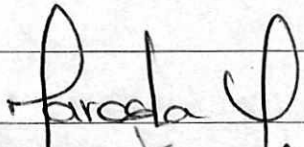
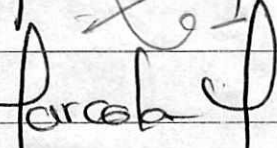
de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban de cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al contratista ejecutar el objeto del contrato de manera eficaz, eficiente y efectiva.

12. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
NOMBRE DE RESPONSABLE	HENRY OSORIO CARDENAS	FIRMA:	
CARGO	DIRECTOR		
FECHA DE ESTUDIO	16 DE DICIEMBRE DE 2021		
Transcriptor	MARCELA VELEZ RENGIFO	FIRMA:	
Revisó	HENRY OSORIO CARDENAS	FIRMA:	
Gestión proyectos(E)	MARCELA VELEZ RENGIFO	FIRMA:	